



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

**SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se **EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - De conformidad en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** refiere lo siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...

Artículo 2.-

...

- III.- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional...

Artículo 4.- señala:

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva,



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley...

SEGUNDA. - En el mes de diciembre de 2019, se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero del año 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-19).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del virus SARS-CoV-2, se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del año pasado, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo de 2020, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia del coronavirus.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

El sábado 28 de marzo del año antes referido, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado enérgico y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El Gobierno Federal el 21 de abril del año próximo pasado, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que hubo un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

Actualmente, la pandemia de coronavirus aún no cesa, se considera que la región de Latinoamérica se ha convertido en el epicentro de la crisis sanitaria, pues en ella se encuentran algunos de los países con más casos de contagios y muertes, como es México.

TERCERO.- El Estado Mexicano, por su parte, por medio del ejecutivo federal, presentó el plan de vacunación contra el virus Sars-Cov- 2, este plan nacional se divide en las siguientes etapas:

1. Primera fase: personal de salud.
2. Segunda fase: adultos mayores y personas con capacidades diferentes.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

3. Tercera fase: población en general, finalizando con los más jóvenes.

Ante este plan de vacunación que ya dio inicio y se encuentra en su segunda fase de aplicación, se han detectado varias anomalías, en diferentes nosocomios o módulos de empleo de la vacuna, especialmente en Morelos.

En Morelos, se han detectado diversas irregularidades y un desorden en la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, en su primera etapa de inmunización.

Ante el reciente anuncio por parte de las autoridades federales sobre el cambio del semáforo de riesgo COVID-19 a color verde en el estado de Morelos, todo el personal del Poder Ejecutivo se reincorporará de manera gradual y de forma presencial en sus espacios laborales.

Se deberá de priorizar las medidas de seguridad e higiene que fueron implementadas por el Gobierno Federal desde que se inició la pandemia, con el firme objetivo de seguir con la protección de la integridad y salud de los empleados, así como de las personas que acudan a los edificios públicos que realizan diversos trámites.

Ante esta situación, exhorto de manera urgente a las autoridades antes mencionadas, para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen las medidas necesarias para que los trabajadores del Poder Ejecutivo



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, A LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.

que se reincorporen a sus funciones, se realicen las medidas sanitarias respectivas.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, **SE EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL DE MANERA PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DE ESE ESTADO, CON LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.**

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de 2021.

SUSCRIBE

SENADOR ANGEL GARCÍA YÁÑEZ